

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES**



# Resolución Directoral N° 054/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 14 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 034-2014/MINAGRI-PEBPT-OADM-COMPUTO de fecha 31 de enero de 2014; Informe N° 028/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 11 de febrero de 2014; Nota de Envío N° 429/2014 de fecha 11 de febrero de 2014; y,

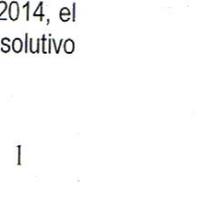
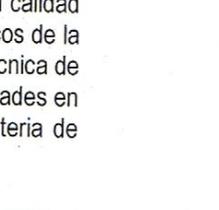
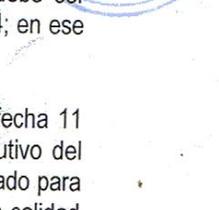
Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 034-2014/MINAGRI-PEBPT-OADM-COMPUTO de fecha 31 de enero de 2014, el encargado del Área de Cómputo del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, que la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ha emitido la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM - Autorizan ejecución de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública - ENRIAP, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la administración pública, a efecto de medir sus capacidades y potencialidades en materia tecnológica de Información y Comunicaciones (TIC), la misma que debe ser procesada y reportada por su entidad, en el periodo del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2014; en ese sentido indica se hace necesario la designación de responsable del llenado del ENRIAP 2013;

Que, a través del Informe N° 028/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 11 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, respecto a lo comunicado y solicitado por el encargado del área de Cómputo, que el designado para esta actividad es el Ing. Juan Carlos Oyola Hidalgo, para quien solicita se emita el acto resolutorio en calidad de responsable del PEBPT de brindar la información de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública - ENRIAP, y a la vez responsable de mantener actualizada la Información Técnica de los recursos informáticos y tecnológicos del PEBPT que permita mediar las capacidades y potencialidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC); la misma que viene siendo materia de trabajo por parte de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático - ONGEI;

Que, mediante Nota de Envío N° 429/2014 de fecha 11 de febrero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio correspondiente;



# Resolución Directoral N° 054 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444- las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, por Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, se autoriza la ejecución de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), dirigida a las entidades a que se refiere la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que se realizará anualmente (...);

Que, asimismo, el artículo 6° de la citada Resolución Ministerial, establece que los responsables del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la Administración Pública (...);

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. Juan Carlos Oyola Hidalgo, como responsable de brindar la información de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública - ENRIAP, y de mantener actualizada la Información Técnica de los recursos informáticos y tecnológicos del PEBPT que permita mediar las capacidades y potencialidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo